

**NAVALENO***APROBACIÓN definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Utilización del Polideportivo Municipal e Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Navaleño*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Navaleño, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2026, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de utilización del polideportivo municipal e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navaleño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto de la modificación:

ARTÍCULO 7.- CUOTAS Y TARIFAS**TARIFA ABONOS TEMPORADA PISCINA:**

TIPO DE ABONO	PRECIO CON TARJETA	PRECIO SIN TARJETA
FAMILIAR*	70	100
INDIVIDUAL	50	70
INFANTIL	35	46
MAYORES DE 65 AÑOS	35	49
DISCAPACITADO	35	49

*Para obtener el abono familiar:

- El Bono Familiar dará derecho al acceso a las instalaciones de las piscinas municipales a todas las personas integrantes de una misma unidad familiar, con las condiciones y tarifas establecidas en la presente ordenanza.
- A efectos de la presente ordenanza, se entenderá por unidad familiar cualquiera de las siguientes:
 1. El conjunto formado por los padres o tutores legales y sus hijos, siempre que estos sean menores de 25 años o, superando dicha edad, tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
 2. Las familias monoparentales, entendiéndose como tales las formadas por un único progenitor o tutor legal y los hijos que cumplan las condiciones señaladas en el apartado anterior.
 3. Las parejas de hecho inscritas en un registro oficial.
- La condición de unidad familiar deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento colectivo y, en su caso, libro de familia, resolución administrativa de tutela o documento oficial equivalente.
- Para tener el descuento todos los miembros de la unidad familiar tienen que tener la tarjeta municipal.

El resto de servicios de las piscinas, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente:

Entrada General: 3,60 €/día.

Entrada niños entre 5 a 14 años: 2 €/día.

BOPSO-108-16092026



Bono 10 baños: 32€.

Bono 10 baños niños entre 5 a 14 años: 15€.

Quedan exentos del pago los niños menores de 0 a 4 años.

TARIFA POLIDEPORTIVO PÁDEL Y AUTO CARAVANAS. OTRAS ACTIVIDADES:

INSTALACIÓN (1 HORA DE USO)	PRECIO CON TARJETA*	PRECIO SIN TARJETA
PADEL	4	8
PADEL CON LUZ	5	10
POLIDEPORTIVO	5	10
POLIDEPORTIVO LUZ	6	12
AUTOCARAVANA / DÍA	3	5
PERNOCTA DE GRUPOS	2 € / persona / noche	

En todos los usos extraordinarios del polideportivo la tarifa es de 150 euros/día y será obligatoria una fianza por importe de 100 euros, destinada a garantizar la correcta limpieza y conservación de la instalación. La fianza se devolverá tras la comprobación del estado de las instalaciones y se perderá total o parcialmente en caso de desperfectos, roturas o falta de limpieza.

La prestación del servicio de parking de autocaravanas permite su estancia por un máximo de 3 días consecutivos en períodos donde el camping esté abierto.

Con el objetivo de reforzar el compromiso de los participantes con la actividad de gimnasia y garantizar la continuidad y calidad del servicio, se actualizan las tarifas de dicha actividad. La nueva cuota mensual será de 10 euros para los usuarios con tarjeta municipal y de 20 euros para quienes no dispongan de ella.

ACTIVIDAD	PRECIO CON TARJETA	PRECIO SIN TARJETA
GIMNASIA / MES	10	20
AQUAGYM / MES	0	10

La presente modificación, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2026 y elevada automáticamente a definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Navaleno, 9 de septiembre de 2026. – El Alcalde, Luis José Lucas Pérez

1693

BOPSO-108-16092026